



Bellavista, 25 de enero del 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de enero del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 008-2023-D-FIARN

Visto, la Resolución N° 007-2023-D-FIARN del 25 de enero del 2023, mediante el cual se encargó con eficacia anticipada por necesidad institucional como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, al docente Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, a partir del 03 de enero de 2022 hasta la designación del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022, según lo indicado por la Oficina de Asesoría Legal mediante INFORME LEGAL N°1405-2022-OAJ.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 55 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.

Que, según el Art. 184 del Estatuto de la Universidad Nacional del Calla, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, estable que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, el Art. 186 inciso 186.3, 186.4, 186.6 y 186.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 59° del Reglamento General de Investigación de la UNAC, aprobado con Resolución N° 238-2019-CU del 16 de julio de 2019, el Director de la Unidad de Investigación es designado por el Decano entre los docentes ordinarios de su Facultad que tienen el grado académico de doctor con la categoría de principal o asociado, de preferencia con título profesional de una de las carreras profesionales de la Facultad y tiene proyecto de investigación en ejecución y vigente. De no existir docentes con el grado académico de doctor se designa a un docente con el grado académico de maestro.

Que, con Resolución N° 337-2021-CF-FIARN del 10 de diciembre del 2021, se designó al docente **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de enero de 2022, por el periodo de ley.

Que, con INFORME LEGAL N°1405-2022-OAJ del 29 de diciembre del 2022, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda a la DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES designe a docentes que cumplan los requisitos establecidos en la normativa señalada para ostentar el cargo de Director de la Unidad de Investigación.

Que, con Resolución N° 007-2023-D-FIARN del 25 de enero del 2023, se encargó con eficacia anticipada por necesidad institucional como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, al docente Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, a partir del 03 de enero de 2022 hasta la designación del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022, según lo indicado por la Oficina de Asesoría Legal mediante INFORME LEGAL N°1405-2022-OAJ.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Resolución N° 017-2023-CF-FIARN del 20 de enero de 2023, se ratificó la Resolución N° 001-2023-UI-FIARN del 09 de enero de 2023, mediante el cual aprueba el **NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **“TRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES GENERADOS POR LA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE SNACKS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL A LA RED SANITARIA ADMINISTRADA POR SEDAPAL”**, presentado por el docente Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, en la categoría Principal a Tiempo Completo, con código docente N°1233, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cuyo cronograma de ejecución es de 12 meses (un año) con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 12,500.00 (Doce mil quinientos y 00/100 Soles).

Que, con el fin de garantizar la continuidad en las labores académicas y administrativas de la Facultad, en beneficio de la Comunidad Universitaria, la Sra. Decana en concordancia con el artículo 186, inciso 186.6) del Estatuto de la UNAC, designa como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales al Dr. Máximo Fidel Baca Neglia.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 186 inciso 186.6) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220, la Decana

RESUELVE:

Primero.- AGRADECER, al docente **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, por los valiosos servicios prestados como **DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

Segundo.- DESIGNAR con eficacia anticipada, al docente **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2023, por el periodo de ley.

Tercero.- DISPONER, que al docente **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, se le reconozca los beneficios económicos inherentes al cargo a partir de la fecha de su designación como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.



Cuarto.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vice-Rector de Investigación, Unidad de Investigación de la FIARN, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. VRI, UI/FIARN, Interesado y Archivo.